

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS-032-2020

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA SE GESTIONE LA RESOLUCIÓN QUE INDIQUE SI LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA2 NÚMERO 02-2020, POR UN MONTO DE CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 110,772.00), AFECTA O NO LA PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA 67 “FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD”.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019, emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, en su artículo 6 literal a) establece que la máxima autoridad institucional, deberá aprobar las modificaciones de metas físicas, que estimen realizar durante el presente ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que la formulación y asignación de metas físicas se solicita en función de las necesidades, a las cantidades y presupuesto asignado, quedando bajo la responsabilidad de cada institución.

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera mediante oficio STCNS-DF-119-2020, de fecha 30 de abril de 2020, INTRA2 No. 02-2020, por un monto total de **CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 110,772.00)**, se realiza con el propósito de regularizar saldos al final del primer cuatrimestre del año fiscal y la reprogramación de adquisiciones de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, además de la reprogramación de gastos para los subproductos “Informes de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad de la Nación” y “Sistema informático estadístico de hechos delictivos actualizado para beneficio de las Entidades del Sistema Nacional de Seguridad”.

CONSIDERANDO:

Que se realizaron las gestiones correspondientes a través de oficio STCNS-DP-094-2020/pv, de fecha 23 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Planificación y remitido al Ministerio de Finanzas Públicas para la creación del subproducto “Sistema informático estadístico de hechos delictivos actualizado para beneficio de las Entidades del Sistema Nacional de Seguridad”, en la actividad 005 “Monitoreo y Comunicación”, como parte del producto “Informes en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad y sobre el avance en la implementación e interoperabilidad de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Seguridad”.

CONSIDERANDO:

Que se realizaron las gestiones correspondientes a través de oficio STCNS-DP-102-2020/pv, de fecha 27 de abril de 2020, emitido por la Dirección de Planificación y remitido al Ministerio de Finanzas Públicas para habilitar el subproducto “Informes de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad de la Nación”, en la actividad 004 “Política Nacional de Seguridad”, como parte del producto “Socialización e informes de seguimiento y evaluación de instrumentos de Seguridad de la Nación y otros documentos de planificación y gestión para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad”.



CONSIDERANDO:

Que la solicitud de reprogramación trasladada por la Dirección de Política y Estrategia mediante oficio REF-DPE-26-2020, de fecha 03 de abril de 2020, se realiza con la finalidad de asignar a la producción de metas vigentes del subproducto “Informes de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad de la Nación” para lo cual se programaron dos evaluaciones para el presente ejercicio fiscal; considerando que el mismo es primordial para las actividades que realiza la Dirección de Política y Estrategia.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de reprogramación trasladada por la Dirección de Monitoreo y Comunicación mediante oficio ST-DMC-021-LAEH/laeh, se realiza con la finalidad de asignar a la producción de metas vigentes del subproducto “Sistema informático estadístico de hechos delictivos actualizado para beneficio de las Entidades del Sistema Nacional de Seguridad” para lo cual se programaron nueve informes para el presente ejercicio fiscal; considerando que el mismo es primordial para las actividades que realiza la Dirección de Monitoreo y Comunicación.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 4, 5 y 10 de la Ley del Organismo Judicial; 6 literal a) del Acuerdo Gubernativo 321-2019 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2020; 14 del Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020; Ley Orgánica del Presupuesto; 40 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad; 19, literal b), d), g) y h), 25 bis literal b) y 43 del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus Reformas; oficios STCNS-DP-094-2020/pv, de fecha 23 de abril de 2020; STCNS-DP-102-2020/AC, de fecha 27 de abril de 2020 ambos emitidos por la Dirección de Planificación; STCNS-DF-119-2020, de fecha 30 de abril de 2020 de la Dirección Financiera; oficio DPE-26-2020 de fecha 03 de abril de 2020 de la Dirección de Política y Estrategia; ST-DMC-021-LAEH/laeh, de fecha 17 de abril de 2020 de la Dirección de Monitoreo y Comunicación; dictamen STCNS-PLANI-05-2020, de fecha 30 de abril del 2020, emitido por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la programación de metas físicas del programa 67 “Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad”, de acuerdo al cuadro adjunto:

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS
Ejercicio Fiscal 2020

CÓDIGO	ACTIVIDAD/PRODUCTO/SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META VIGENTE	REPROGRAMACIÓN	META VIGENTE	JUSTIFICACIÓN
67	FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD					
	POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD					
000-002	Socialización e informes de seguimiento y evaluación de instrumentos de Seguridad de la Nación y otros documentos de planificación y gestión para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Seguridad					
000-002-0003	Informes de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad de la Nación	Documento	0	2	2	Se requiere asignar a la producción de metas vigentes del subproducto "Informes de seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad de la Nación" el cual tiene dos evaluaciones para el presente ejercicio fiscal; considerando que el mismo es primordial para las actividades que realiza la Dirección de Política y Estrategia.
	MONITOREO Y COMUNICACIÓN					
000-003	Informes en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad y sobre el avance en la implementación e interoperabilidad de la plataforma tecnológica del Sistema Nacional de Seguridad	Documento	219	200	240	se realiza con la finalidad de asignar a la producción de metas vigentes del subproducto "Sistema informático estadístico de hechos delictivos actualizado para beneficio de las Entidades del Sistema Nacional de Seguridad" para lo cual se programaron nueve informes para el presente ejercicio fiscal; considerando que el mismo es primordial para las actividades que realiza la Dirección de Monitoreo y Comunicación.
000-003-0003	Sistema informático estadístico de hechos delictivos actualizado para beneficio de las Entidades del Sistema Nacional de Seguridad	Documento	0	9	9	



SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para que registre en el Sistema de Gestión -SIGES-, la aprobación de la presente modificación de metas físicas y traslade al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, lo que corresponda.

TERCERO: Para los controles correspondientes, la presente resolución deberá notificarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, para su publicación en la página Web de la Secretaría Técnica, a la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, a la Dirección Técnica de Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFIQUESE



EDGAR EDUARDO SOTO ESTRADA
Doctor en Administración Pública
Coordinador de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad